



Concejo Municipal

"El Gobierno y la Administración de los Municipios están a cargo de los Gobiernos Municipales Autónomos y de igual jerarquía" Art. 200 C.P.E.

Resolución Municipal No. 243/2007

á, 13 de septiembre de 2007

VISTOS:

El CONTRATO N° 022/2007, referente a la "Servicio de Mantenimiento y Reparación de Canales Revestidos de la ciudad de Santa Cruz de la Sierra", adjudicado a la Asociación Accidental "Constructoras Asociadas PGA-CHACO"

CONSIDERANDO:

Que, mediante Licitación Pública Nacional N° 14/2007, se convocó a Empresas interesadas a que presenten documentos administrativos, legales y propuestas técnicas y económicas, de acuerdo con los términos del Pliego de Condiciones y especificaciones técnicas, proceso realizado bajo las normas para la contratación de bienes, obras y servicios, del Texto Ordenado del D.S. N° 27328, vigente desde el 31 de enero de 2004 y su Reglamento de diciembre del 2005.

Que, a fs. 489, el Informe de la Comisión Calificadora, con base en el cual la entidad Municipal, pronunció la Resolución Administrativa de Adjudicación N° 13/2007, de fecha 03 de Julio de 2007, resolviendo adjudicar el "SERVICIO DE REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE CANALES REVESTIDOS DE LA CIUDAD DE SANTA CRUZ" a la Asociación Accidental "Constructoras Asociadas PGA-CHACO", representada legalmente por el Sr. Carlos Arturo Chavarría Rivera, en virtud a Poder Notarial N° 190/2007, otorgado ante Notaría de Fe Pública N° 26 de la ciudad de Santa Cruz.(fs. 615)

Que, el objeto del Contrato, consiste en ejecutar todos los trabajos necesarios para realizar el "SERVICIO DE REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE CANALES REVESTIDOS DE LA CIUDAD DE SANTA CRUZ"

Que, el monto total propuesto y aceptado por ambas partes para la ejecución del presente contrato es de Dos Millones Ciento Ochenta y Cuatro Mil Bolivianos 00/100 Bolivianos (Bs. 2.184.000.00.-).

Que, el plazo del Contrato para concluir y desarrollar sus actividades de forma satisfactoria en estricto alcance con el servicio, es de 180 días calendarios, que serán computados a partir de la orden de proceder.

Que, Cursa en el expediente, el Registro de Ejecución de Gastos (Certificación Presupuestaria) N° 1152007 y Preventivo N° 01633, de fecha 15 de marzo de 2007, en el cual se certifica que para la gestión 2007, se tiene disponible el importe Bs. 2.600.000.00.-, para reparación y mantenimiento de canales revestidos de la ciudad de Santa Cruz.

POR TANTO:

El Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, de conformidad a lo normado en la Constitución Política del Estado, Ley de Municipalidades y otras normas conexas, en uso de sus legítimas atribuciones, en Sesión de fecha 13 de septiembre del año 2007 dicta la presente:



Concejo Municipal

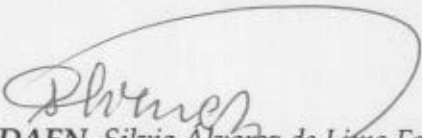
"El Gobierno y la Administración de los Municipios están a cargo de los Gobiernos Municipales Autónomos y de igual jerarquía" Art. 200 C.P.E.

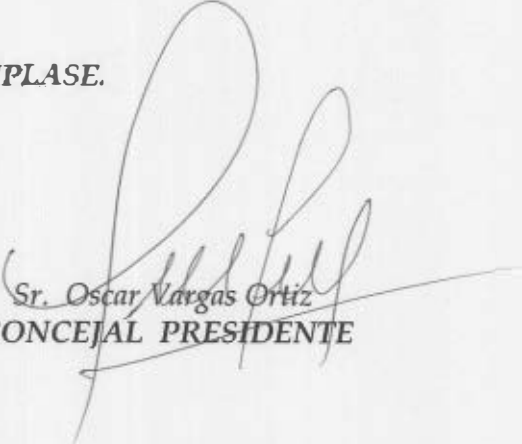
RESOLUCIÓN

Artículo Primero.- Se APRUEBA el Contrato N° 022/2007, referente a la "SERVICIO DE REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE CANALES REVESTIDOS DE LA CIUDAD DE SANTA CRUZ", adjudicado a la Asociación Accidental "Constructoras Asociadas PGA-CHACO", en sus Veinte y Ocho Cláusulas.

Artículo Segundo.- El Ejecutivo Municipal, queda encargado de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución Municipal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


Prof. Lic. DAEN. Silvia Álvarez de Lima Fernández
CONCEJALA SECRETARIA


Sr. Oscar Vargas Ortiz
CONCEJAL PRESIDENTE